



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Dictamen

Número:

Referencia: EX-2023-107672620- -APN-DGD#MT

Señora Directora Nacional:

Que estas actuaciones han sido iniciadas en el día de la fecha por parte de la entidad sindical SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE EMPRESAS DE LIMPIEZA, SERVICIOS Y AFINES DE CORDOBA (S.O.E.L.S.A.C.) con el objeto de comunicar la convocatoria a asamblea general extraordinaria para el día jueves 14 de septiembre 2023 a las 10 horas cuyo principal temario fuera la elección de junta electoral.

Que el artículo 17 del Decreto Reglamentario 467/88 de la ley 23551 establece en su parte pertinente que *"La realización del temario de las asambleas y congresos ordinarios deberán ser comunicados a la Autoridad de Aplicación con una anticipación no menor de diez (10) días a la fecha de su celebración. En el caso de las asambleas o congresos extraordinarios, dicha comunicación, deberá ser efectuada inmediatamente después de su convocatoria y con una anticipación no menor de tres (3) días a la fecha de su celebración".*

Que resulta llamativo que la entidad haya comunicado 24 horas antes al Ministerio la convocatoria al acto asambleario en cuestión; cuando del acta de reunión de comisión directiva de fecha 12 de junio 2023 se observa que se ha decidido que la asamblea de junta electoral sea celebrada el día 14.09.2023.

Que ante la inobservancia por parte de la entidad sindical de cumplir con la obligación que le impone el artículo 17 de la reglamentación de la Ley 23.551; sumado a los hechos gravísimos ocurridos el día 9 de septiembre de 2023 en un acto del sindicato que se desarrollaba en el Club Yapeyú de la ciudad de Córdoba, donde una mujer falleció tras haber sido baleada durante el mencionado acto; considero que esta Cartera de Estado como autoridad de aplicación de la Ley de Asociaciones Sindicales debe velar por el cumplimiento de las normas legales y que se garanticen las condiciones de seguridad.

Que ante la inminencia de la celebración del acto, sin que esto implique adelantar opinión al respecto; elevo las presentes actuaciones a la Señora Directora Nacional de Asociaciones Sindicales para que considere la suspensión de la celebración de la asamblea general extraordinaria convocada por el SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE EMPRESAS DE LIMPIEZA, SERVICIOS Y AFINES DE CORDOBA

(S.O.E.L.S.A.C.) prevista para el 14.09.2023 a las 10 horas a celebrarse en el salón multiuso en el Club Peñarol hasta tanto se tomen y se arbitren todas las medidas de seguridad y así evitar cualquier hecho de violencia.